

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SIBINAL, SAN MARCOS  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
AUGUSTO ORTIZ RAMOS  
Alcalde(sa) Municipal de Sibinal, San Marcos  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Sibinal, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE MANUALES Y REGLAMENTOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE MANUALES Y REGLAMENTOS****Condición**

Se determino en el momento de la auditoria que la Municipalidad no cuenta con Manual de Funciones y Procedimientos, que permitan a cada empleado conocer cuales son sus funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003 emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad, los jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

**Causa**

Incumplimiento de las normas de control interno gubernamental, de parte del Alcalde Municipal, al no promover la elaboración de los manuales de funciones y procedimientos.

**Efecto**

Desconocimiento de los empleados y trabajadores de la Institución de los procedimientos y funciones a desempeñar en sus correspondientes cargos; además, personal de nuevo ingreso inicia labores sin contar con inducción al puesto, ocasionando en algunos casos, duplicidad de funciones, que no permiten deducir las responsabilidades en un momento determinado.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario, Tesorero y Auditor Interno, con el propósito de agilizar la elaboración de los manuales administrativos, para contar en forma clara y por escrito con las funciones, procedimientos y responsabilidades de cada empleado.

**Comentario de los Responsables**

Está en proceso de elaboración los manuales de puestos y funciones y que próximamente se implementaran

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración con su comentario no lo desvanece.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3, para el Alcalde municipal por la cantidad de Q 2,000.00.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

Se estableció que no presentaron sus informes de Ejecución Presupuestaria Trimestral, del ejercicio fiscal 2008, a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, establece: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría".

**Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales de dar cumplimiento a la normativa legal que regula la presentación de la ejecución del presupuesto trimestralmente.

**Efecto**

Las responsabilidades del Alcalde Municipal, al no cumplir en enviar copia certificada de la ejecución presupuestaria trimestral, incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y planeación de la fiscalización.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe cumplir en trasladar la copia certificada de la ejecución presupuestaria trimestral, a las entidades que establece la Ley.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 029-2009 de fecha 29 de abril de 2009, manifiestan que presentaron los trimestres de enero a marzo y abril a junio 2008 y que los otros trimestres que por error involuntario no se enviaron.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración en su comentario acepta el incumplimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se envió extemporáneamente copia del inventario de bienes de Activos Fijos correspondientes al 2008, a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto 12-2002, del Congreso de La República, Código Municipal, artículo 53, establece: "Atribuciones y obligaciones del Alcalde, Inciso r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año".

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal vigente, al no enviar la copia del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no tuvo a su disposición la información del inventario de bienes del municipio, en el tiempo establecido.

**Recomendación**

Que el alcalde municipal gire instrucciones al tesorero para que cumpla con el envío de la copia del inventario dentro de los quince días calendario del mes de enero de cada año.

**Comentario de los Responsables**

La persona encargada de llevar dicho documento se jubilo, por lo cual se envió el 17 de marzo del 2009.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

La Municipalidad incumplió con darle ingreso al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP a los proyectos denominados Construcción puente vehicular antigua aduana por Q714,285.71; Construcción Escuela Primaria Caserío Los Laureles, Sibinal por Q344,642.86; Aplicación Instituto Básico Caserío Santa María Sibinal por Q395,555.63; Ampliación Escuela Primaria Zona 3, Sibinal Q.287,730.36; haciendo un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q1,742,214.55

**Criterio**

El Decreto No.70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 51, establece: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

**Causa**

El Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, no cumplió con la normativa legal vigente.

**Efecto**

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

**Recomendación**

Al Concejo Municipal para que gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente al portal de Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para el conocimiento de la ciudadanía en general y así cumplir con la calidad del gasto y la transparencia.

**Comentario de los Responsables**

Manifiestan que no se les dio capacitación sobre el uso y manejo del programa. En el municipio el acceso al internet es difícil, debido a que hay limitados servicios y son satelitales, el cual es muy lento para el ingreso de la información y cargar los archivos correspondientes. Además hay que considerar el tiempo y personal para realizar esta tarea, tomando en cuenta que la OMP además de las atribuciones del código municipal atendió a otras actividades tales como: Ejecución del Proyecto "mantenimiento de Caminos Rurales", financiado por la FAO, formulación del proyecto: Fomento a la Economía Local, financiado por la Cooperación Austriaca, el cual se ejecutara el presente año.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde, para seis miembros del Concejo Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q 4,000.00, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	AUGUSTO ORTIZ RAMOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	AMILCAR HUMBERTO ROBLERO ESCALANTE	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	JOSE VICTOR ROBLERO ROBLERO	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	ELFEGO ELIAZAR ZUNUN ORTIZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	CALIXTO MARGARITO ROBLERO LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	DOMINGO JAVIER BERDUO GODINEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	ANDRES ESTANISLAO ROBLERO VEBTURA	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	JOSUE ERASTO ORTIZ ZAMORA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ESMERALDA CORINA BRAVO OROZCO	AUDITOR INTERNO	02/02/2009	31/12/2009
10	AMADO SALUSTIO SANTIZO BARTOLON	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	VICTORIANO JAVIER ROBLERO MORALES	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SIBINAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	209.200,00	0,00	209.200,00	116.521,30	92.678,70
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	52.000,00	0,00	52.000,00	64.687,01	(12.687,01)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	53.500,00	0,00	53.500,00	74.911,00	(21.411,00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	79.000,00	0,00	79.000,00	226.034,70	(147.034,70)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	36.000,00	0,00	36.000,00	101.724,72	(65.724,72)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	683.595,00	1.074.382,72	1.757.977,72	1.464.631,58	293.346,14
17.00.00.00	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	3.572.905,00	3.118.860,69	6.691.765,69	6.505.716,54	186.049,15
23.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS	0,00	357.806,01	357.806,01	0,00	357.806,01
	TOTALES	4.686.200,00	4.551.049,42	9.237.249,42	9.634.819,18	683.022,57

MUNICIPALIDAD DE SIBINAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	975.043,00	277.479,03	1.252.522,03	1.225.107,02	98
Servicios No Personales	69.142,00	2.240.823,22	2.309.965,22	676.371,51	29
Materiales y Suministros	29.977,00	413.759,30	443.736,30	379.980,89	86
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3.502.905,00	1.450.490,04	4.953.395,04	2.003.327,75	42
Transferencias Corrientes	39.133,00	98.497,83	137.630,83	123.485,81	90
Transferencia de Capital	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	50
TOTALES	4.686.200,00	4.551.049,42	9.237.249,42	4.478.272,98	48

Lic. Henry Yovany Maldonado Mazariegos  
Auditor Gubernamental  
Colegiado No. 1,644 CPA



**MUNICIPALIDAD DE SIBINAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**

A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	3.181,444.81
2.	IVA PAZ Inversión	1.701,495.09
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	79,119.74
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	102,009.43
5.	CODEDE	220,000.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	128,930.37
7.	Ingresos propios	472,390.51
8.	10% Funcionamiento	208,878.12
9.	IVA PAZ Funcionamiento	257,841.55
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	32,543.08
11.	IGSS Laboral	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	
13.	Prima de Fianza	
14.	Iva s/prima de fianza	
15.	ISR sobre dietas	
	<b>TOTAL</b>	<b>6.384.652.70</b>

Lic. Henry Yovany Maldonado Mazariegos  
Auditor Gubernamental  
Colegiado No. 1,644 CPA



**MUNICIPALIDAD DE SIBINAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**  
**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS**  
**A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES**

EJEMPLO:

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANTRAB	CUENTA 1560011576	Q5,980,158.27
2. BANTRAB	CUENTA 1560043426	Q66,216.05
3. BANTRAB	CUENTA 1560043005	Q68,758.48
4. BANTRAB	CUENTA 1560043014	Q85,025.47
5. C. H. N.	CUENTA 20010007371	Q6,827.48
6. C. H. N.	CUENTA 20120003265	<u>Q137,520.71</u>
	Saldo	<u>Q6,344,506.46</u>

Lic. Henry Yovany Maldonado Mazanegos  
Auditor Gubernamental  
Colegiado No. 1,644 CPA

